

- Cooperativa de Viviendas Obreras de Jaén.  
 Cooperativa de Viviendas «San Antonio de Padua», de Lobo-  
 sillo (Murcia).  
 Cooperativa Local de Viviendas «Nuestra Señora de los Do-  
 lores», de Los Mártires del Puerto (Murcia).  
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Asunción»,  
 de Cabanillas (Navarra).  
 Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Estella (Navarra).  
 Cooperativa de Viviendas «El Salvador», de Valdeleca (Sa-  
 lamanca).  
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Belén», de  
 Consuegra (Toledo).  
 Cooperativa para la Construcción de Viviendas «Infanta Isa-  
 bel», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se reserva de-  
 finitivamente a favor del Estado una zona denominada  
 «Salamanca decimocuarta», del término municipal de  
 Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor Presidente  
 de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve  
 con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase  
 de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca denomi-  
 nada «Salamanca decimocuarta», del término municipal de  
 Cabeza del Caballo;

Resultando que establecida provisionalmente la reserva so-  
 licitada por Orden de 12 de mayo de 1958 y encomendada  
 la ejecución de las labores de investigación y en su caso las  
 de explotación, a la Junta de Energía Nuclear, continúa la  
 tramitación del expediente para su elevación a definitiva;

Visto el artículo 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio  
 de 1944; los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958;  
 el 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de  
 la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 por el  
 que fue creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que han sido cumplidos los trámites previstos  
 por el artículo 48 de la Ley de Minas vigente y concordantes  
 de su Reglamento, habiendo sido emitidos los preceptivos in-  
 formes por el Consejo de Minería e Instituto Geológico y  
 practicada la demarcación de la zona por la Jefatura del Dis-  
 trito Minero de Salamanca con las 32 pertenencias solicitadas.  
 Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar definitivamente a favor del Estado los yaci-  
 mientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos  
 líquidos y las rocas bituminosas, en la zona que se designa  
 a continuación:

Paraje denominado «Quebrada del Nieto», del término mu-  
 nicipal de Cabeza del Caballo, de la provincia de Salamanca,  
 de treinta y dos pertenencias, con el nombre de «Salamanca  
 decimocuarta». Punto de partida un mojón de ladrillos y pie-  
 dras, enlucido, de sección cuadrada de 35 por 35 cm. y 30 cm. de  
 altura, termina en un remate piramidal de 20 cm. de altura  
 y está situado en el paraje «Quebrada del Nieto», en el tér-  
 mino municipal de Cabeza del Caballo y en la parte más alta  
 de un cerro denominado en la localidad del «Teso del Sierro»,  
 cuyas visuales, rectificadas por la Jefatura del Distrito Mi-  
 nero, son las siguientes: Al mojón K-4 de la carretera de  
 Cabeza del Caballo, S. 24g. 61m. O. Al centro del puente  
 sobre el río Uces, S. 48g. 81m. O. y 580m. Al mojón de Peña-  
 horcada O. 13g. 59m. N. El punto de partida y demarcación  
 quedaron establecidos en la Orden de 12 de mayo de 1958,  
 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del  
 mismo mes y año, en la que se acordó la reserva provisional  
 de la zona.

2.º La Junta de Energía Nuclear continuará la ejecución  
 de las labores de investigación y, en su caso, explotación de  
 la zona reservada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 24 de junio de 1961.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por  
 la que se autoriza a «Perkins Hispania, S. A.», para  
 ampliar su industria de fabricación de motores Diesel  
 en Madrid.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente  
 promovido por «Perkins Hispania, S. A.», en solicitud de auto-  
 rización para ampliación industria fabricación de motores Die-  
 sel en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b),  
 de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de  
 septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección corres-  
 pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Perkins Hispania, S. A.», para ampliar la in-  
 dustria que solicita con arreglo a las condiciones generales  
 fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial  
 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado  
 a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el  
 «Boletín Oficial del Estado».

2.º La producción será en total de 12.000 motores, compren-  
 didos los tipos de 6 cilindros 83 CV., 4 cilindros 55 CV., 3 cilin-  
 dros 41 CV. y 4 cilindros 499 42 CV. debiendo atender pre-  
 ferentemente los pedidos que FADISA le formule hasta un  
 máximo de 2.000 unidades, y de la diferencia entre los pro-  
 ducidos y los entregados a dicha industria, el 25 por 100 serán  
 destinados a la exportación, salvo caso de fuerza mayor justifi-  
 cado ante este Ministerio.

3.º Esta autorización no implica reconocimiento de la ne-  
 cesidad de importación de la maquinaria, que deberá solici-  
 tarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación  
 extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que  
 la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en  
 el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la De-  
 legación de Industria para que por la misma se compruebe  
 que responde a las características que figuren en el permiso  
 de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin  
 efecto esta autorización en el momento en que se demuestre  
 el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la de-  
 claración maliciosa o inexacta contenida en los datos que  
 deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren  
 las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada  
 disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, José  
 García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada  
 y La Coruña por las que se hace público que han sido  
 otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican  
 hacen haber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de  
 investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hec-  
 táreas y término municipal:

GRANADA

Provincia de Granada

29.357. «Virgen de Fátima III». Hierro. 21. Portugos y Bus-  
 quistar.

29.369. «La Esperanza». Hierro. 20. Loja.

## LA CORUÑA

## Provincia de Lugo

- 4.089. «Mary II». Hierro. 400. Negueira de Muñiz y Fonsagrada.  
 4.106. «Ampliación a Coto Mary». Hierro. 398. Fonsagrada.  
 4.167. «María Elisa» (fracción 1.ª) Hierro 99. Fonsagrada.  
 4.167 bis «María Elisa» (fracción 2.ª) Hierro. 11. Fonsagrada.  
 4.168. «San José» Hierro. 200. Fonsagrada.  
 4.171. «María Elisa II» (fracción 1.ª) Hierro. 120. Fonsagrada.  
 4.171 bis. «María Elisa II» (fracción 2.ª) Hierro 82. Fonsagrada.  
 4.172. «Ampliación a San José». Hierro 200. Fonsagrada.  
 4.173. «Buena Amistad» Hierro 264. Fonsagrada.  
 4.185. «Ponferrada A» Hierro. 1.832. Quiroga. Puebla del Bro-  
 llón y Ribas del Sil.  
 4.189. «Nueva Oligista». Hierro. 48. Fonsagrada.  
 4.190. «Santa Fe». Hierro. 3.000. Navia de Suarna. Fonsagrada  
 y Becerreá.  
 4.195. «María Esther» Hierro. 99. Navia de Suarna.  
 4.196. «Marina» Hierro 380 Navia de Suarna y Fonsagrada.  
 4.203. «Covadonga» Hierro 250. Fonsagrada.  
 4.236. «San Ciprián» Hierro 100. Pantón.  
 4.277. «Mabel» Hierro 2.644. Caurel.  
 4.278. «Currunchos». Hierro 17. Fonsagrada.  
 4.218. «Luz» Hierro. 118. Monforte de Lemos y Bóveda.  
 4.342. «Francisca» Hierro 400. Villalba.  
 4.345. «Estrella» Hierro 160. Monforte de Lemos.  
 4.355. «San Miguel» Hierro 110. Castro de Rey.  
 4.360. «María José del Monte» Feldepató. 20. Mondoñedo.  
 4.364. «San José» Hierro 80. Mondoñedo.  
 4.371. «Sofía» Hierro. 280. Valeira.  
 4.388. «Ferrelras» Hierro. 107. Fonsagrada.  
 4.392. «Purísima Concepción». Hierro 319. Paradela y Bóveda.  
 4.395. «Delfina» Plomo 52. Caurel.  
 4.548. «Gullán» (fracción 1.ª) Hierro 134. Jove.  
 4.548 bis «Gullán» (fracción 2.ª) Hierro. 52. Jove.  
 4.590. «Los Tres Amigos» Hierro. 30. Villadrid.  
 4.615. «Los Tres Amigos, ampliada» Hierro. 118. Villadrid y  
 Puente Nuevo.  
 4.705. «Esperanza» Hierro 22. Villadrid.  
 4.740. «Esperanza 2.ª» Hierro 60. Villadrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Salamanca por las que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## LA CORUÑA

- 1.120. «M. A. B. I.ª». Estañó y otros. 171. Sangenjo (Pontevedra).

## SALAMANCA

412. «San José». Volframio. 28. Narrillos del Alamo (Avila).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

- 12.396 «Ponferrada T.» Hierro. 901. Polinaseca y Castropodame.  
 12.396 bis «Ponferrada T.» (fracción 2.ª) Hierro. 138. Molinaseca.  
 12.396 ter «Ponferrada T.» (fracción 3.ª) Hierro 18. Molinaseca.  
 12.396 cuart. «Ponferrada T.» (fracción 4.ª) Hierro. 19. Molinaseca.  
 12.490 «Virgen del Rosario 3.ª» Carbón. 487. Santa María de Ordás y Valdesamarlo.  
 12.490 bis. «Virgen del Rosario 3.ª» (fracción 2.ª) Carbón. 625. Igüeña Valdesamarlo y Las Omañas.  
 12.490 ter. «Virgen del Rosario 3.ª» (fracción 3.ª) Carbón. 100. Valdesamarlo.  
 12.764. «Vivaldi XIV». Hierro. 4.473. Ponferrada y Barricos de Salas.  
 12.764 bis. «Vivaldi XIV» (fracción 2.ª) Hierro. 2.522. Barricos de Salas y S. Esteban de Valdueza.  
 12.764 ter «Vivaldi XIV» (fracción 3.ª) Hierro. 12. Barricos de Salas.  
 12.786 «F. G. H. Metal». Hierro. 2.241. Ponferrada, Priaranza del Bierzo y San Esteban de Valdueza.  
 12.786 bis «F. G. H. Metal» (fracción 2.ª) Hierro. 278. San Esteban de Valdueza.  
 12.892 «Santa Marta» Hierro 80. Páramo del Sil.  
 13.028 «María del Carmen» Cuarzo. 19. Pola de Gordón.  
 13.039 «Carmina». Cobre. 100. Cármenes.  
 13.043 «Ampliación a Carolina». Carbón. 100. Vegacervera.  
 13.041 «La Rubia». Cinabrio 20. Láncara de Luna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, La Coruña, y León, por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que ha sido declarada la caducidad de los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

## BARCELONA

## Provincia de Girona

- 2.947 «Amp. a Pepita». Hulla 108. Ribas de Freser.  
 2.988 «San Joaquín Barita 50. Viladrau.  
 3.036 «Semiramis» Galena. 130. Cruilles, Quart y San Sadurni.  
 3.050 «Osiris». Hierro. 605. Cruilles, Quart, San Sadurni, San Martiniell y Madremaña.

## LA CORUÑA

## Provincia de La Coruña

- 4.055 «El Granja». Coalm. 25. Curtis.

## LEÓN

- 11.609 «Porque Vale». Volframio y otros. 39. Ponferrada.

Lo que se hace público declarándose franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se publica el acta de estimación de la ribera probable del río Aragón en el término municipal de Artieda, de la provincia de Zaragoza.**

Elmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Sexta División Hidrológico Forestal de Zaragoza y Brigada del Patrimonio Forestal del Estado, relacionado con la estimación de riberas probables del río Aragón, en el término de Artieda, de la provincia de Zaragoza, en el tramo comprendido entre el término